

para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no inclusión.

Quinto.—Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 15 de julio de 2003, a las 9:00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid. Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad y copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 13 de junio de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden 06.02.01; B.O.E. del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Ilmos. Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente y Presidente del Tribunal Calificador.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

12326 ORDEN CTE/1629/2003, de 11 de junio, por la que se declara desierto puesto convocado para su provisión por el procedimiento de libre designación por Orden CTE/909/2003, de 9 de abril.

Por Orden de 9 de abril de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril), se anunció convocatoria pública para proveer por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo de Director Centro Desarrollo Energías Renovables, del Departamento de Energías Renovables, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica. Nivel de complemento de destino: 28. Complemento específico: 11.338,80 euros. Localidad y provincia: Madrid. Residencia: Cubo de la Solana —Soria.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto declarar desierto el citado puesto de trabajo de Director Centro Desarrollo Energías Renovables en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Madrid, 11 de junio de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden 30-11-2000, B.O.E. 5-12), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12327 ORDEN CTE/1630/2003, de 11 de junio, por la que se declara desierto puesto convocado para su provisión por el procedimiento de libre designación por Orden CTE/909/2003, de 9 de abril.

Por Orden de 9 de abril de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril), se anunció convocatoria pública para proveer por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo de Jefe Área Normas y Nuevos Servicios, en la Subdirección General de Operadores y Tecnologías de la Información, dependiente de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Nivel de complemento de destino: 28. Complemento específico: 13.257,12 euros. Localidad y provincia: Madrid.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto declarar desierto el citado puesto de trabajo de Jefe Área Normas y Nuevos Servicios en la Subdirección General de Operadores y Tecnologías de la Información, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

Madrid, 11 de junio de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden 30-11-2000, B.O.E. 5-12), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12328

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Dirección General del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral mediante contratación laboral fija, con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2002 (BOE de 16 de febrero), esta Dirección General, en uso de las competencias que le está atribuidas en el Real Decreto Ley 7/1982 de 30 de abril y en el artículo 4.1 del Real Decreto 795/1989 de 23 de junio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública de fecha 14 de mayo de 2003, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso como Personal Laboral Fuera de Convenio con sujeción a las siguientes:

Bases

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del Instituto de Astrofísica de Canarias, con el número de orden, grupos y categorías profesionales, áreas de conocimiento, especialización y destinos que se especifican en el Anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (BOE del 3 de agosto), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, (BOE del 29 de julio); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOE del 24 de diciembre), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE del 10 de abril) y lo dispuesto en las Bases de esta Convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones a que se refiere el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 El ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurridos dos meses, al menos, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de seis meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades se efectuará de acuerdo con la suma de la puntuación total obtenida por éstos en las distintas fases de que consta el proceso selectivo. No se podrán declarar aprobados en el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b) se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.